

Resolución No 005 del 2 de abril de 2026

“Por medio de la cual se dan los criterios que debe cumplir un atleta para ser parte de las Selecciones Bogotá”.

El Órgano de Administración de la Liga Bogotana de Porrismo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el literal V del artículo 43 de los estatutos de la Liga establecen:

“V. Designar mediante Resolución a los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones de su deporte”

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1228 de 1995, la Liga Bogotana de Porrismo, tiene el manejo técnico y deportivo del deporte del Porrismo en el Distrito de Bogotá D.C.

Que, para el Órgano de Administración y la Comisión Técnica de la Liga, es necesario establecer criterios objetivos para convocar y seleccionar a sus atletas para conformar sus equipos para participar en los diferentes eventos deportivos.

Que en razón del Artículo 2.3.3.3. del Decreto 1085 de 2015, las decisiones del órgano de administración se tomarán mediante resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER los criterios que debe cumplir un atleta para ser parte de las selecciones Bogotá en las modalidades:

- Performance (Pom y Hip Hop)
 - Performance Adaptado (Pom y Hip Hop)
 - Cheer
1. Ser atleta activo en un Club con resolución Vigente IDRD y afiliado a la Liga Bogotana de Porrismo en 2026.
 2. Presentarse a las diferentes convocatorias 2026 y pasar las pruebas evaluación de habilidades (Try Out) convocadas por la Liga Bogotana de Porrismo.
 3. Participar como atleta activo en el evento oficial de la Liga Bogotana de Porrismo, Torneo Distrital 17 de mayo 2026).

4. Cumplir con la respectiva selección a la que pertenece en: reuniones, capacitaciones, chequeos, evaluaciones, entrenamientos, concentraciones y presentaciones de fogueo citadas y socializadas por el Entrenador de Selección Bogotá y cuerpo técnico.
5. Cumplir con las obligaciones que se asumen en el rol de atleta con el Club al que pertenece, como: entrenamientos, concentraciones, competencias y demás actividades socializadas por el mismo.
6. Presentar el carnet vigente de la Liga Bogotana de Porrismo como obligatoriedad, para acreditar la identidad del deportista en escenarios competitivos, evaluaciones, jornadas de selección de rendimiento (try-outs), cualquier evento convocado y eventos institucionales.
7. Todo deportista de la modalidad Cheer, escogido para representar la Selección Bogotá por medio de Try Out o convocatoria directamente de la Liga Bogotana de Porrismo, no podrá presentarse en otra Selección alterna durante el tiempo de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el día 11 de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA ACERO GARCIA
PRESIDENTE